Itaú

No. CHEQUERA 252539551

Cheque No. 2592756-0

06

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS

CUENTA NACIONAL

Año	Mes	Día
2020	11	18

$40:000:000=

PÁGUESE A: Lucas Fonseca y/o Gloria Cardozo de Fonseca

LA SUMA DE: Cuarenta millones de pesos

2592756 - 0 2018 / 10 / 03

FIRMA

7⑈ ⑆0000⑉0006⑆ 252539551⑈2592756

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Escaneado con CamScanner

Endosamos en propiedad
Al Sr., Wilson Enrique
Cubillos Sánchez,

Gloria de Fonseca
CC. 41.550.501

[signature]

2.901.518

Acepta

[signature]

CC 79297523

Cta de ahorros
43166300518

Tel. 312 475 88 43.
310 697 [illegible]

Banco Agrario de Colombia
FUSAGASUGA - CANJE

CAJA 01	24 NOV. 2020	SBAN 3166

Banco Agrario de Colombia
FUSAGASUGA - CANJE
CERTIFICA QUE ESTE CHEQUE
FUE CONSIGNADO EN LA
CUENTA DESIGNADA

FIRMA AUTORIZADA

Itaú

No. CHEQUERA 252447206

Cheque No. 2315725- 3

06

CUENTA NACIONAL

Año	Mes	Día
2020	11	18

$40.000.000

PÁGUESE A: [illegible]

LA SUMA DE: [illegible]

2315725 2018 / 01 / 05

FIRMA

3⑈ ⑆0000⑉0006⑆ 252447206⑈2315725

3

Endosamos en propiedad al Sr. Wilson Enrique Cubillos Sánchez,

Gloria de Fonseca
CC. 41.550.501

[illegible]

2.981.518

Acepto,

[illegible]

cc [illegible] 528

[illegible]

[illegible] 6518

312 [illegible] 2843
310 6978723

CANJE
Banco Agrario de Colombia

CAJA		SBAN
01	24 NOV. 2020	3166

Banco Agrario de Colombia
FUSAGASUGA - CANJE
CERTIFICA QUE ESTE CHEQUE FUE CONSIGNADO EN LA CUENTA DESIGNADA

FIRMA AUTORIZADA

Escaneado con CamScanner

BANCO CORPBANCA

030-50011-0

BOGOTA 19036

CHEQUE No. 00357848 06

AÑO 2020 MES 11 DIA 18

$ 40.000.000

Páguese a: Lucas Fonseca y/o Gloria de Fonseca.

La suma de: cuarenta millones de pesos m/c

Banco CorpBanca Colombia S.A. 00357848

www.bancocorpbanca.com.co pesos

Firma

3⑈ ⑆0001⑉0006⑆ 030500110⑈00357848

5

6

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

FIRMA

C.C.

FIRMA

C.C.

ANOTE EL NUMERO DE CUENTA SI VA A CONSIGNAR

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

Endosamos en propiedad al Sr. Wilson Enrique Cubillos Sanchez, Gloria de Fonseca

CC. 41.550.501

2.901.518

Acpto

CC 79294528 B

Cta de Ahorros

431663006518

3124758843

3106978723

CAJA 01 | 24 NOV. 2020 | SBAN 3166

Banco Agrario de Colombia
FUSAGASUGA - CANJE
CERTIFICA QUE ESTE CHEQUE FUE CONSIGNADO EN LA CUENTA DESIGNADA

FIRMA AUTORIZADA

WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ
Abogado

310 697 8723
(1) 8868336
willy4777@hotmail.com
Carrera 7 N° 8-09 OL 402
Fusagasugá Cundinamarca

Señor
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO - REPARTO
Bogotá, D.C.
E. S. D.

WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. Nº 79'297.528 expedida en Bogotá y T.P. 81.295 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en Fusagasugá, Cundinamarca, obrando en nombre propio, respetuosamente manifiesto al señor Juez que formulo **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR** en contra del señor **CARLOS JULIO MORALES PARRA**, identificado con C.C. N° 19.293.799, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., para que se libre mandamiento de pago a su cargo y en favor del suscrito, por las siguientes sumas de dinero:

P R E T E N S I O N E S

1) Por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40'000.000.oo)** M/cte., representada en el Cheque No. 2592756-0 de la Cuenta Corriente N° 252539551 2592756 del Banco ITAÙ, girado a la orden de LUCAS FONSECA y/o GLORIA CARDOZO DE FONSECA, el día 18 de noviembre de 2020 y endosado por ellos, en propiedad, al suscrito **WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ**.

2) Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el ordinal anterior, liquidados a la tasa variable mensual que certifica Superintendencia Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación - 18 de noviembre de 2020 - hasta que se verifique el pago total de la misma.

3) Por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8'000.000.oo),** M/cte., correspondiente al 20% sobre el importe del cheques como sanción imputable al librador señalada por el art. 731 del C. de Co.

4) Por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40'000.000.oo)** M/cte., representada en el Cheque No. 2315725-3 de la Cuenta Corriente N° 252447206 2315725 del Banco ITAÙ, girado a la orden de NUVIA y/o GLORIA DE FONSECA,

WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ
Abogado

310 697 8723
(1) 8868336
wilby4777@hotmail.com
Carrera 7 N° 6-09 OF. 402
Fusagasugá-Cundinamarca

el día 18 de noviembre de 2020 y endosado por ellos, en propiedad, al suscrito **WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ**.

5) Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el ordinal anterior, liquidados a la tasa variable mensual que certifica Superintendencia Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación - 18 de noviembre de 2020 - hasta que se verifique el pago total de la misma.

6) Por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8'000.000.oo),** M/cte., correspondiente al 20% sobre el importe del cheques como sanción imputable al librador señalada por el art. 731 del C. de Co.

7) Por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40'000.000.oo)** M/cte., representada en el Cheque No. 00357848 de la Cuenta Corriente N° 030500110 00357848 del Banco CORPBANCA, girado a la orden de LUCAS FONSECA y/o GLORIA CARDOZO DE FONSECA, el día 18 de noviembre de 2020 y endosado por ellos en propiedad en favor del suscrito **WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ**.

8) Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el ordinal anterior, liquidados a la tasa variable mensual que certifica Superintendencia Bancaria, desde que se hizo exigible la obligación - 18 de noviembre de 2020 - hasta que se verifique el pago total de la misma.

9) Por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8'000.000.oo),** M/cte., correspondiente al 20% sobre el importe del cheques como sanción imputable al librador señalada por el art. 731 del C. de Co.

10) Se condene al demandado al pago de costas y gastos del proceso.

HECHOS

1) El señor **CARLOS JULIO MORALES PARRA** giró a la orden de LUCAS FONSECA y/o GLORIA CARDOZO DE FONSECA, el día, 18 de noviembre de 2020 Cheque No. 2592756-0 de la Cuenta Corriente N° 252539551 2592756 del Banco ITAÙ, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40'000.000.oo)** M/cte.

2) El señor **CARLOS JULIO MORALES PARRA** giró a la orden de NUVIA y/o GLORIA DE FONSECA, el día, 18 de noviembre de 2020

a

WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ
Abogado

310 697 8723
(1) 8868336
willy4777@hotmail.com
Carrera 7 N° 8 -09 OL 402
Fusagasugá- Cundinamarca

Cheque No. 2315725-3 de la Cuenta Corriente N° 252447206 2315725 del Banco ITAÙ, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40'000.000.oo)** M/cte.

3) El señor **CARLOS JULIO MORALES PARRA** giró a la orden de LUCAS FONSECA y/o GLORIA DE FONSECA, el día, 18 de noviembre de 2020 Cheque No. 00357848 de la Cuenta Corriente N° 030500110 00357848 del Banco CORPBANCA, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40'000.000.oo)** M/cte.

4) Los señores **LUCAS FONSECA Y GLORIA CARDOZO DE FONSECA**, beneficiarios iniciales de los títulos valores antes relacionados endosaron en propiedad de los mencionados títulos valores en favor del suscrito **WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ**, como consta en la firma impuesta en el reverso de los mencionados títulos.

5) El suscrito **WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ** consignó los títulos valores en su cuenta de ahorros Nº 431663006518, del Banco Agrario.

6) Los bancos librados devolvieron los cheques impagados, por la causal No. 02 "FONDOS INSUFICIENTES", entre otras, tal y como consta en la anotación de protesto impuesta en el reverso del título.

7) El demandado a la fecha no ha cancelado la obligación ni sus respectivos intereses.

8) Los documentos base de la ejecución contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado y prestan mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso, pues reúne los requisitos generales y específicos de los artículos 621 y 713 del C. de Co.

P R U E B A S

1) Cheque No. 2592756-0 de la Cuenta Corriente N° 252539551 2592756 del Banco ITAÚ, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40'000.000.oo)** M/cte., debidamente endosado.

2) Cheque No. 2315725-3 de la Cuenta Corriente N° 252447206 2315725 del Banco ITAÚ, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40'000.000.oo)** M/cte., debidamente endosado.

WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ
Abogado

310 697 8723
(1) 8868336
willy4777@hotmail.com
Carrera 7 N° 8-09 OF. 402
Fusagasugá- Cundinamarca

3) Cheque No. 00357848 de la Cuenta Corriente N° 030500110 00357848 del Banco CORPBANCO, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40'000.000.oo)** M/cte., debidamente endosado.

DERECHO

Invoco como fundamento legal de esta demanda, las siguientes normas: Artículos 619, 621, 651, 671, a 708, 731, 793 y 884 del C. de Co.; arts. 82, 83, 84, 244, 422 y 424 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

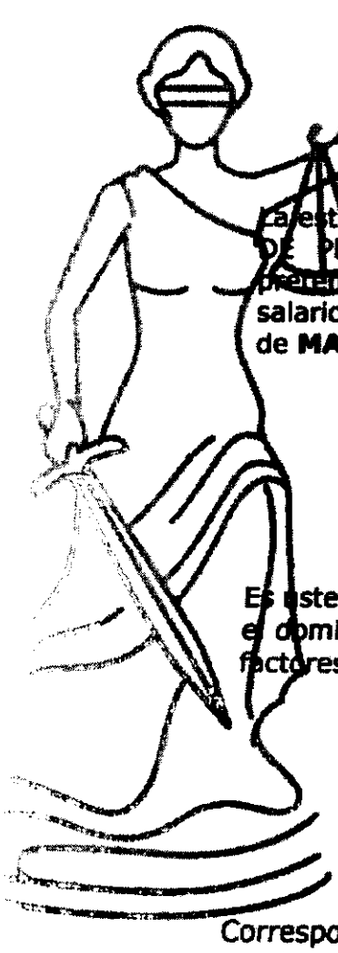

CUANTIA

La estimo en la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 144'000.000.oo) M/cte., valor de todas las pretensiones a la fecha, esto es, superior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto este proceso es de **MAYOR CUANTIA.**

COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para conocer de este proceso, por el domicilio del demandado, el valor de las pretensiones y demás factores determinantes.

PROCEDIMIENTO

Corresponde a la presente demanda, el trámite previsto en el Libro III, Sección Segunda, Título XXVII, Capítulos I al IV del C. G. P. (Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía).

WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ
Abogado

310 697 8723
(1) 8868336
willy4777@hotmail.com
Carrera 7 N° 8-09 Of. 402
Fusagasugá-Cundinamarca

ANEXOS

1) Lo anunciado en el acápite de pruebas.

2) Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

3) Copia de ésta demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

1. El demandado se le puede notificar en la Calle 26 Nº 32A 33, Torre 7, apartamento 807, Conjunto residencial Mirador de Takay, de Bogotá, D.C. Desconozco su correo electrónico.

2. El suscrito recibirá las notificaciones del caso, en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada en la Carrera 7 No. 8-13 Of. 402 de Fusagasugá.

Correo electrónico: willy4777@hotmail.com

Del señor Juez, con todo respeto,

WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ
C.C. Nº 79'297.528 Bogotá
T.P. Nº 81.295 Consejo Superior de la Judicatura

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 15/Ene./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

028 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 424

SECUENCIA: 424 FECHA DE REPARTO: 15/01/2021 1:25:35p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
[redacted]9297528	WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ		01
SOL112651	SOL112651		01
12	EN NOMBRE PROPIO		03

OBSERVACIONES:

CONTRAT4 FUNCIONARIO DE REPARTO lpuentec CONTRAT4

λπυεντεχ

v. 2.0 ΜΦΤΣ

SECUENCIA 424 RV: Generación de la Demanda en línea No 112651

[redacted]

Radicacion Demandas Juzgados Civiles Circuito - Bogotá
Vie 15/01/2021 1:30 PM

Me gusta

Para:

- Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

CC:

- willy4777@hotmail.com

SECUENCIA 424.pdf
356 KB

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial. Para **asuntos diferentes** está habilitado el correo **atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Al **Sr(a). Juez(a):** De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ-
Bogotá-Cundinamarca-Amazonas

LMPC

De: Demanda en Linea Rama Judicial <demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de enero de 2021 15:48
Para: willy4777@hotmail.com <willy4777@hotmail.com>; Radicacion Demandas Juzgados Civiles Circuito - Bogotá <raddemcivilctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Generación de la Demanda en línea No 112651

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 112651
recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK aquí
los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL CIRCUITO
Clase de Proceso: EJECUTIVO 31-03-07

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Natural: WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ
Número de Identificación: 79297528
Correo Electrónico: WILLY4777@HOTMAIL.COM
Dirección: CARERRA 7 Nº 8-09 OFICINA 402
Teléfono: 3106978723

Descargue los archivos del tramite a continuación :
Archivo

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

16

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 # 9-23 piso 5 Torre Norte

RADICACION DEMANDAS

	Poder
	Poder en escritura pública
	Letra de cambio
X	Cheque
	Pagaré
	Factura
	Contrato
	Escritura Pública
	Certificado Tradición Inmueble
	Otra clase de Escritura Pública
	Tabla Intereses
	Certificado Cámara Comercio
	Certificado representación Superintendencia Bancaria
X	Medidas cautelares
	Traslados
X	Demanda
	Copia demanda para archivo Juzgado
	FOTOCOPIA C .C.
	RESOLUCIÓN DEL I S S
	DERECHO DE PETICION
	OTROS

Al Despacho hoy 19- 01- 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretaria

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2020-00007-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de WILSON ENRIQUE CUBILLOS SÁNCHEZ y en contra de CARLOS JULIO MORALES PARRA, para que en el término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero incorporadas en los cheques aportados como base del recaudo ejecutivo.

a) Cheque No. 2592756-0

1. $40.000.000 por capital.
2. Intereses moratorios sobre el capital desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal del artículo 884 del Código de Comercio.
3. $8.000.000 a título de sanción del 20% del importe del cheque impagado, contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio.

b) Cheque No. 2315725-3

1. $40.000.000 por capital.
2. Intereses moratorios sobre el capital desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal del artículo 884 del Código de Comercio.
3. $8.000.000 a título de sanción del 20% del importe del cheque impagado, contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio.

c) Cheque No. 00357848

1. $40.000.000 por capital.
2. Intereses moratorios sobre el capital desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal del artículo 884 del Código de Comercio.
3. $8.000.000 a título de sanción del 20% del importe del cheque impagado, contemplada en el artículo 731 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Imprimir el trámite del proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Reconocer personería a WILSON ENRIQUE CUBILLOS, quien actúa como endosatario en propiedad y apoderado judicial en causa propia.

QUINTO: Notifiquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 006 Fecha 04 FEB 2021

El Secretario(a),

5 de marzo - 2021
oficio 541 DIAN

19

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º. Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
CORREO ELECTRONICO:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. 5 de marzo de 2021
Oficio No. 541

Señores
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA -DIAN
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820210000 7-00 EJECUTIVO- DE WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ C.C. 79.297.528 contra CARLOS JULIO MORALES PARRA C.C. 19.293.799.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), dictado en el proceso de la referencia, se admitió la demanda de la referencia, cuyos títulos base de la acción son tres (3) cheques por valor de $40'000.000,oo cada uno. El demandante WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ se identifica con la C.C. 79.297.528 y reside en la carrera 7 No. 8-13 OF. 402 de esta ciudad y el demandado CARLOS JULIO MORALES PARRA se identifica con la C.C. 19.293.799 y tiene como lugar de domicilio la Carrera 7 No. 8-13 OF. 402 de Bogotá.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

Enviado por Correo electrónico
11-03-2021
Fg.

zld

REMISIÓN OFICIO No. 541 DIAN PROCESO No. 11001310302820210000700

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 10:34 AM

Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>

1 archivos adjuntos (26 KB)

OficioDianProcesoNo.2021-07.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente y de forma comedida, me permito remitirles el proceso Oficio No. 541 del 5 de marzo de 2021, emitido dentro del proceso ejecutivo No. 11001310302820210000700 en cumplimiento del proveído calendado el 2 de febrero de 2021 mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Atte,

FABIARI GARCIA
Asistente Judicial
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITOI DE BOGOTÁ

Entregado: REMISIÓN OFICIO No. 541 DIAN PROCESO No. 11001310302820210000700

postmaster@dian.customers.claro.com.co <postmaster@dian.customers.claro.com.co>

Jue 11/03/2021 10:34 AM

Para: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co <notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>

1 archivos adjuntos (60 KB)

REMISIÓN OFICIO No. 541 DIAN PROCESO No. 11001310302820210000700;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Asunto: REMISIÓN OFICIO No. 541 DIAN PROCESO No. 11001310302820210000700

L 2

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: WILSON ENRIQUE CUBILLOS <willy4777@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 15 de marzo de 2021 12:05 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RV: SOLICITUD DE OFICIOS

De: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de marzo de 2021 10:24 a. m.
Para: willy4777@hotmail.com <willy4777@hotmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE OFICIOS

PUEDE PASAR MAÑANA 16 DE MARZO DE 2021 A LAS OCHO DE LA MAÑANA A RETIRAR LOS OFICIOS.

De: WILSON ENRIQUE CUBILLOS [mailto:willy4777@hotmail.com]
Enviado el: miércoles, 03 de marzo de 2021 9:10 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE OFICIOS

Buenos Tardes doctor,

Obrando en nombre propio dentro del proceso EJECUTIVO No. 2021- 0007 de WILSON ENRIQUE CUBILLOS contra CARLOS MORALES PARRA, con todo respeto, me dijo a su Despacho para informar que autorizo a VIVIANA CAROLINA TRIANA CAMACHO con C.C. 1.069.764.292, para el retiro de los oficios el día de mañana 16 de marzo de 2021 a las 8:00 A.M.

Atentamente,

WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ

23

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1-32-244-441-4477

Bogotá, 21 de mayo de 2021 CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Ref. EJECUTIVO No 110013103028 20210000700
Oficio No 541 de 5/03/2021
De: WILSON ENRIQUE CUBULLOS SANCHEZ C.C. 79.297.528
Contra: CARLOS JULIO MORALES PARRA C.C. 19.293.799
Radicado No 032E2021025126 de 17/03/2021

Cordial saludo

De acuerdo a la solicitud elevada ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá recibido en el GIT Persuasiva II de la División de Cobranzas, me permito informar que una vez verificados los aplicativos institucionales y propios del área de Cobranzas se pudo establecer que el contribuyente: CARLOS JULIO MORALES PARRA NIT. 19.293.799-1 presenta proceso de cobro según expediente No. 201831694, a la fecha no se ha proferido medida cautelar y pertenece a este grupo, presenta una deuda de $22.000, sin perjuicio de lo anterior, estas y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con los intereses y sanciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, señor Juez indicarnos: el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial me permito solicitar la asignación de los Títulos a la cuenta del Banco Agrario No.110019193036 indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación. Recuérdese que, por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, no se trata de embargo de remanentes si no respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y tener en cuenta lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

Cordialmente,

Firma válida según
Decreto 1287 de 2020

DORA SANTAMARIA SANTAMARIA
Funcionaria GIT Persuasiva II
División de Gestión de Cobranzas

24

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De:	EMAIL CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales <431190 @certificado.4-72.com.co>
Enviado el:	jueves, 27 de mayo de 2021 9:25 a. m.
Para:	Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto:	ASUNTO: 20210527_132235402-V18320 COMUNICADO OFICIO No 1-32-244-441-4477 Bogotá, 21 de mayo de 2021, DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS (EMAIL CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)
Datos adjuntos:	2021324415057004477.pdf

Radicado de Salida No. 132235402-V18320

Bogotá D.C. 27 de mayo de 2021.

Señor (a):

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Ref. EJECUTIVO No 110013103028 20210000700
Oficio No 541 de 5/03/2021
De: WILSON ENRIQUE CUBULLOS SANCHEZ C.C. 79.297.528
Contra: CARLOS JULIO MORALES PARRA C.C. 19.293.799
Radicado No 032E2021025126 de 17/03/2021

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el Art. 4 del Decreto 491 de 2020, amablemente le comunicamos electrónicamente el oficio del asunto y le informamos que si considera necesario contestarlo, puede hacerlo enviando la respuesta al buzón 032402_gestiondocumental@dian.gov.co o presentándola en la ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No. 15-32, piso 1 de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Para el efecto es necesario que por favor tenga en cuenta que las peticiones, recursos y demás escritos que deban presentarse ante la DIAN, podrán realizarse personalmente o en forma electrónica (Art. 559 del E.T.) y que la presentación personal no será necesaria cuando la firma de quien suscribe el documento se encuentre autenticada ante Notario (Art. 724 del E.T.).

Cordialmente,

Grupo Interno de Trabajo de Documentación

25

División de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
UAE-DIAN

Carrera 6 No. 15 – 32 Edificio BCH - Piso 1 y 13, Bogotá D.C.
Correo: 032402_gestiondocumental@dian.gov.co
Teléfono: 4090009

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

27

D
2-Junio

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: CARLOS MORALES PARRA <juridicosjcm@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 09 de junio de 2021 1:37 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RV: ALLEGO OFICIO PROCESO # 2021-007 - nuevamente por favor confirmar recibido
Datos adjuntos: J-28 CCB # 2021-007.pdf

De: CARLOS MORALES PARRA
Enviado: martes, 8 de junio de 2021 12:10 p. m.
Para: ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ALLEGO OFICIO PROCESO # 2021-007

CORDIAL SALUDO,

DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA Y ACTUANDO COMO PARTE DEMANDADA
ME PERMITO ALLEGAR OFICIO DE LA NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE DEL PROCESO EN REFERENCIA.

AGRADEZCO A LOS SEÑORES FUNCIONARIOS LA ATENCION PRESTADA Y LA CONFIMACION
DEL RECIBIDO DEL DOCUMENTO ANEXO.

ATT,

CARLOS JULIO MORALES PARRA
C.C. 19.293.799

28

Señora Juez
Dra. SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E. S. D.

PROCESO:	11001310302820210000700
DEMANDANTE:	WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ
DEMANDADO:	CARLOS JULIO MORALES PARRA
CONTROVERSIA:	Ejecutivo Singular
ASUNTO:	Notificación por Conducta Concluyente. Art. 301 CGP.

CARLOS JULIO MORALES PARRA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de manera respetuosa me dirijo al Despacho de la señora Juez, para hacer la siguiente manifestación:

1- Acogiéndome a lo normado en el Artículo 301 del Código General del Proceso, **NOTIFICACION POR CUNDUCTA CONCLUYENTE**, de un proceso judicial que cursa en su Despacho siendo demandado **CARLOS JULIO MORALES PARRA**, demandante **WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ**, persona a quien no conozco ni he sostenido ninguna clase de negocios.

2- De esta información me entere por medios electrónicos.

3- Como quiera que preciso que en la actualidad se me está violando el debido proceso al no haber sido notificado personalmente.

4- Por lo anteriormente manifestado de manera respetuosa solicito se sirva disponer Señora Juez, correr traslado de la citada demanda en referencia con el objeto de contestarla, plantear excepciones, Nulidades si fuera necesario; por lo tanto desde ya solicito a su señoría se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación entre las partes.

5- Así las cosas y como es sabido que esta enfermedad pandemia, COVID19, ha transformado hasta la sociedad por todo el funcionamiento de la parte humana y social; conllevando un sinnúmero de situaciones desajustadas a la normalidad cotidiana, lo que quiero decir es que estaríamos frente a una fuerza mayor o caso fortuito.

NOTIFICACION:

Las recibo en la secretaria de su Despacho o en la calle 12 B No 6-53, oficina 60; Teléfono: 2819842 – 3106892610, correo electrónico: carlosjuliomorales1955@gmail.com

De la señora Juez, Respetuosamente.

CARLOS JULIO MORALES PARRA
C.C. 19.293.799 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D.C.

AL DESPACHO HOY: 09 JUN 2021

EN TIEMPO

SECRETARIA

29

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: CARLOS MORALES PARRA <juridicosjcm@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 24 de junio de 2021 11:12 a. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: NOTIFICACION PROCESO # 2021-007
Datos adjuntos: J-28 CCB # 2021-007.pdf

CORDIAL SALUDO,

ALLEGO OFICIO PARA SER ANEXADO AL EXPEDIENTE ANTES EN MENCION, POR FAVOR RUEGOLE A LOS SEÑORES FUNCIONARIOS CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL DOCUMENTO ALLEGADO.

ATT,

CARLOS JULIO MORALES PARRA
C.C. 19.29.799

D.
2-06-2021

Señora Juez
Dra. SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E. S. D.

30

PROCESO:	**11001310302820210000700**
DEMANDANTE:	**WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ**
DEMANDADO:	**CARLOS JULIO MORALES PARRA**
CONTROVERSIA:	**Ejecutivo Singular**
ASUNTO:	**Notificación por Conducta Concluyente. Art. 301 CGP.**

CARLOS JULIO MORALES PARRA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de manera respetuosa me dirijo al Despacho de la señora Juez, para hacer la siguiente manifestación:

1- Acogiéndome a lo normado en el Artículo 301 del Código General del Proceso, **NOTIFICACION POR CUNDUCTA CONCLUYENTE**, de un proceso judicial que cursa en su Despacho siendo demandado **CARLOS JULIO MORALES PARRA**, demandante **WILSON ENRIQUE CUBILLOS SANCHEZ**, persona a quien no conozco ni he sostenido ninguna clase de negocios.

2- De esta información me entere por medios electrónicos.

3- Como quiera que preciso que en la actualidad se me está violando el debido proceso al no haber sido notificado personalmente.

4- Por lo anteriormente manifestado de manera respetuosa solicito se sirva disponer Señora Juez, correr traslado de la citada demanda en referencia con el objeto de contestarla, plantear excepciones, Nulidades si fuera necesario; por lo tanto desde ya solicito a su señoría se fije fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación entre las partes.

5- Así las cosas y como es sabido que esta enfermedad pandemia, COVID19, ha transformado hasta la sociedad por todo el funcionamiento de la parte humana y social; conllevando un sinnúmero de situaciones desajustadas a la normalidad cotidiana, lo que quiero decir es que estaríamos frente a una fuerza mayor o caso fortuito.

NOTIFICACION:

Las recibo en la secretaria de su Despacho o en la calle 12 B No 6-53, oficina 60; Teléfono: 2819842 – 3106892610, correo electrónico: carlosjuliomorales1955@gmail.com

De la señora Juez, Respetuosamente.

CARLOS JULIO MORALES PARRA
C.C. 19.293.799 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

AL DESPACHO HOY:

24 JUN 2021

EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

SECRETARIA

N

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 16 JUL 2021

Proceso Nº 2021-00007-00

1. Téngase por notificado al demandado CARLOS JULIO MORALES PARRA, por conducta concluyente (C.G.P., art. 301, inc. 2°), Por secretaría contrólese el respectivo término y remítase copia íntegra de la demanda junto con sus anexos con el fin de correr el respectivo traslado.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales la comunicación proveniente de la DIAN (fl. 23).

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 054
Fijado hoy 19 JUL 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario